



### FIJACIÓN EN LISTA - ARTICULO 370 y 110 DEL C- G. P

Proceso: VERBAL – Rescisión de Contrato por Lesión Enorme  
Demandante: Rossana María Torres Castellanos  
Demandado (s): Eric Arturo Manotas Ortiz  
Radicación: - 08-638-40-89-001-2021-00084-00  
Apoderado: Alberto Castro Pereira

#### CONSTANCIA.

Se fija escrito de EXCEPCIONES de MERITO, presentado por la apoderada demandante Dra. Rossana María Ahumada Cuentas, en contra del auto de admisión de la demanda, con fundamento en el Art. 370 en armonía con el Art. 110 del Código General del Proceso. El mencionado escrito de excepciones se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido de Tres (03) días, de conformidad a las normas antes citadas.

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE GESTION –COONALGESS-  
Demandado: José Mejía Pérez - Inelda Sarmiento Tarras  
Radicación: - # 08-638-40-89-001-2020-00127-00-  
Apoderado: Johanna Villalba Salamanca

#### CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado por la apoderada de la parte demandante Dra Johanna Villalba Salamanca en contra del auto calendaro el 23 de Agosto del año 2021, mediante el cual se resolvió No Tener por notificado del mandamiento de pago librado en contra de José Mejía Pérez y Inelda Sarmiento Tarras. - El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso, en armonía con el detecto 806 del 4 de junio del año 2020.

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: COOPERATIVA COOMULTIEFICAZ-  
Demandado: Euclides Ariza Ariza  
Radicación: - # 08-638-40-89-001-2021-00348-00-  
Apoderado: Carlos López Sepúlveda.

#### CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr Carlos López Sepúlveda en contra del auto calendaro el 27 de Septiembre del año 2021, mediante el cual se resolvió la Inadmisión de la demanda de Acumulación ejecutiva instaurada en contra de Euclides Ariza Ariza. - El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso, en armonía con el detecto 806 del 4 de junio del año 2020.

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S. A  
Demandado: Andrés Ignacio García Carrascal  
Radicación: - # 08-638-40-89-001-2021-00231-00-  
Apoderado: Carolina Abello Otálora

#### CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene RECURSO DE REPOSICIÓN, Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN presentado por la apoderada de la parte demandante Dra Carolina Abello Otálora en contra del auto calendaro el 27 de Septiembre del año 2021, mediante el cual se resolvió Rechazar de Plano la demanda de la referencia. - El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso, en armonía con el detecto 806 del 4 de junio del año 2020.

Sabanalarga- Atlántico, Hoy Veintinueve (29) de Octubre de año 2021-

JULIO ALEJANDRO DÍAZ MORELO  
Secretario

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION 202100231 - BAYPORT  
COLOMBIA

46

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCOO MUNICIPAL  
SABANALARGA - ATLANTICO  
28 SET. 2021  
HORA:  
RADICACION: 10482

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 28/09/2021 12:34 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
SABANALARGA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)  
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S.A.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

**Asunto**

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 202100231 - BAYPORT COLOMBIA

**Enviado por**

AECSA

**Fecha de envío**

2021-09-28 a las 12:30:48

**Fecha actual**

2021-09-30 a las 17:06:13

SEÑOR.  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : BAYPORT COLOMBIA S.A  
DEMANDADO : ANDRES IGNACIO GARCIA CARRASCAL  
RADICACION : 08638400890012021002310

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: [notificaciones.bayport@aecea.co](mailto:notificaciones.bayport@aecea.co); [miguel.esquivel613@aecea.co](mailto:miguel.esquivel613@aecea.co)

**Documentos Adjuntos**



48

**SEÑOR**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE : BAYPORT COLOMBIA S.A**  
**DEMANDADO : ANDRES IGNACIO GARCIA CARRASCAL**  
**RADICACION : 08638400890012021002310**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

**CAROLINA ABELLO OTALORA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo, interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**, en contra del auto de fecha 24 de septiembre, notificado por Estado el día 27 de septiembre del 2021, mediante el cual se decreta el RECHAZO DE LA DEMANDA, paralo cual, me permito manifestar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El 29 de Mayo de 2021 se envió demanda junto con escrito de medidas cautelares contra el demandado de la referencia.
2. El 31 de mayo por reparto, corresponde a su Despacho.
3. Me permito indicar que de conformidad con el auto de fecha 30 de Junio de 2021 Notificado en la plataforma por el Juzgado en Estado No. 65 del 1de Julio de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago.
4. El Auto no fue publicado, no permite visualizar, por lo que se procedió a solicitarlo al Despacho, de lo cual adjunto pantallazo con tal solicitud, sin embargo, a la fecha aún no cuento con copia de dicho Auto.
5. Ahora bien, no entiendo el motivo, por el cual posterior a ello, por auto de fecha 24 de septiembre de 2021, notificado por Estado No. 114 del 27 de septiembre de 2021, se notifica auto que rechaza, sin embargo, tampoco permite visualizar el auto.
6. Así las cosas, me permito aclarar, no existe auto que deje sin valor y efecto el auto proferido el 30 de Junio de 2021, publicado en estados el 01 de Julio de 2021, por lo que se configura de esta forma violación del debido proceso.

Por los argumentos expuestos en el presente escrito, ruego a usted señor Juez se tengan en cuenta, y acceda a las siguientes:

### **PRETENSIONES**

- 1- Solicito a usted señor Juez muy comedidamente se corrija el error del Despacho y se reponga el auto calendarado el día 24 de septiembre de 2021, notificado por Estado No. 114 del 27 de septiembre de 2021.
- 2- Se sirva mantener en firme el auto que libra mandamiento de pago.
- 3- En caso de no reponer el Auto atacado, solicito se envíe al superior jerárquico la apelación del mismo.

### **PRUEBAS**

- 1- Adjunto correo con el memorial con la solicitud del Auto que libró mandamiento de pago.
- 2- Copia del Estado No. 065 publicado por el Juzgado, el 01 de Julio de 2021.
- 3- Copia del Estado No. 114 publicado por el Juzgado, el 27 de Septiembre de 2021.

Del señor Juez, Respetuosamente.



**CAROLINA ABELLO OTALORA**  
**C.C.No. 22.461.911 de Barranquilla**  
**T.P.Nº. 129.978 del C. S. de la J.**  
Claudia 28/09/2021 C-3948

Mercado  
 Importante  
 Más

Búsquedas recientes  
 Herramientas de búsqueda  
 Cerrar búsqueda  
 Cerrar

Opciones

SOLICITUD AUTO

claudia.delarosa016@aecsa.co  
 Para 'j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co'  
 CC 'miguel.esquivel613@aecsa.co'

10/03/2021

Señores  
**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA**  
 E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** ANDRÉS IGNACIO GARCÍA CARRASCAL  
**RADICADO:** 08638400890012021002310

**ASUNTO :** SOLICITUD AUTO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al ple de mi firma actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia a fin de cumplir con la respectiva carga procesal me dirijo a usted con el fin de:

- Solicitarle de conformidad con el Decreto 806 de 2020, se me envíe a través de este medio copia del Auto de fecha 30 de Junio de 2021, Notificado por Estado No. 86 del 01 de Julio



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Sabanalarga

Estado No. 65 De Jueves, 1 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08638408900120210022300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Erne Mendoza Fuentes	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago
08638408900120210022200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Ever De Jesus Viloría Ariza	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago
08638408900120210021800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Fanny Maria Castro Castro	30/06/2021	Auto Concede Terminó - Para Subsanan La Demanda
08638408900120210023100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Bayport Colombia S.A	Andres Ignacio Garcia Carrascal	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago
08638408900120210023300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Manuel Ledesma Vega	Alicia Catalina Janne De Honzalez	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otro
08638408900120210022000	Procesos Ejecutivos	Bancolombia Sa	Balmer Antonio De La Cruz Rivera	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otro

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 1 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO DIAZ MORELO

Secretaría

Código de Verificación

72ec194f-301d-476d-a860-84966c0a50e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Sabanalarga

Estado No. 65 De Jueves, 1 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08638408900120210023500	Procesos Ejecutivos	Bayport Colombia S.A	Donaldo Enrique Jimenez Arteta	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otro
08638408900120210021900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coopcarina	Devanys Enrique Castro Castro, Marelvys Esther Pacheco Cervantes	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otro
08638408900120210022600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Vipeba Coopvipeba	Aracelis Margarita Cuentas Perez, Leonilda De Jesus Perez Mendoza	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otro
08638408900120210022400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Vipeba Coopvipeba	Jose Ignacio Moreno Alvarez	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otro
08638408900120210022500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Vipeba Coopvipeba	Juan Cabarcas Figueroa	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otra
08638408900120210024400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Vipeba Coopvipeba	Mercedes Caicedos Torreblanca	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otro

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 1 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO DIAZ MORELO

Secretaría

Código de Verificación

72ec194f-301d-476d-a860-84966c0a50e8

50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Sabanalarga

Estado No. 65 De Jueves, 1 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08638408900120210024000	Procesos Ejecutivos	Fidel Ruiz Perez	Jaime Dario Escorcia Dominguez	30/06/2021	Auto Concede Termino - Para Subsananar La Demanda
08638408900120210023600	Procesos Ejecutivos	Robinson Ariza De La Hoz	Lida Cardenas Caballero	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otro
08638408900120210022100	Procesos Ejecutivos	Universidad Metropolitana De Barranquilla	Lady Diana Iglesias Solano, Waldir Jose Iglesias Solano	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otro
08638408900120210024200	Procesos Ejecutivos	Viva Tu Credito S.A.S.	Aldemir De Jesus Sarmiento Pacheco	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otro
08638408900120210023000	Sucesión De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Multiactiva De Servicios Rmr	Rosana Santiago	30/06/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Otro

Número de Registros: 17

En la fecha jueves, 1 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO DIAZ MORELO

Secretaría

Código de Verificación

72ec194f-301d-476d-a860-84966c0a50e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Sabanalarga

Estado No. 114 De Lunes, 27 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08638408900120170056400	Ejecutivo	Banco Pichincha S .A.	Luis Felipe Echeverria Altamar	24/09/2021	Auto Niega - Solicitud Presentada
08638408900120180071200	Ejecutivo	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Bernardo Maduro	24/09/2021	Auto Admite Demanda Acumulada
08638408900120170054000	Ejecutivo	Cooperativa Jireh	Bladimir Francisco Pacheco Figueroa	24/09/2021	Auto Requiere - A Un Pagador
08638408900120160017600	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva De Servicios E.C. Y D.N.	Marlon Dario Zambrano Meza	24/09/2021	Auto Niega - Solicitud Presentada
08638408900120190073300	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva De Servicios Vipeba Coopvipeba	Blas Antonio Cabarcas Henriquez	24/09/2021	Auto Ordena - Emplazamiento
08638408900120190010200	Ejecutivo	Coopertiva Coomultigest	Liliana Bedoya Vargas, Bernarda Bedoya Vargas	24/09/2021	Auto Admite Demanda Acumulada

Número de Registros: 20

En la fecha lunes, 27 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO DIAZ MORELO

Secretaría

Código de Verificación

e2793367-9939-4efb-8c2c-4e2a20db3e43



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Sabanalarga

Estado No. 114 De Lunes, 27 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08638408900120190073200	Ejecutivo	Jesus Maria Gomez Ramirez	Evelyn Gomez Orozco	24/09/2021	Auto Concede - Recurso De Apelación
08638408900120200000900	Ejecutivo	Rugero Ballestas Narvaez	Clara Barrios Escorcia	24/09/2021	Auto Concede - Aceptación De La Renuncia Del Endoso
08638408900120200000900	Ejecutivo	Rugero Ballestas Narvaez	Clara Barrios Escorcia	24/09/2021	Auto Decide - Tener Por Notificado Del Mandamiento Y Decreta Medida
08638408900120200021500	Ejecutivo	Zenaida Isabel Mercado Jimenez	Donny Alberto Martinez Figueroa, Jahn Alberto Martinez Bolivar	24/09/2021	Auto Ordena - Aprobación De Acuerdo De Pago
08638408900120210023100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Bayport Colombia S.A	Andres Ignacio Garcia Carrascal	24/09/2021	Auto Rechaza

Número de Registros: 20

En la fecha lunes, 27 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO DIAZ MORELO

Secretaría

Código de Verificación

e2793367-9939-4efb-8c2c-4e2a20db3e43



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Sabanalarga

Estado No. 114 De Lunes, 27 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08638408900120210016100	Ordinario	Andres Jose Molina Echeverria	Leonel Jose Dominguez Valencia, Maria Alejandra Echeverria Romero	24/09/2021	Auto Decide - Tener Po Notificado Al Demandado
08638408900120210026300	Procesos Ejecutivos	Albeiro Josue Mercado Pacheco	Enriqueta Belen Linares Cantillo, Lizeth Linares	24/09/2021	Auto Ordena - Retiro De La Demanda
08638408900120210026200	Procesos Ejecutivos	Albeiro Josue Mercado Pacheco	Lizeth Linares , Rosirys Ahumada Solano	24/09/2021	Auto Ordena
08638408900120210034800	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Coomultieficaz Del Caribe	Euclides Ariza Ariza	24/09/2021	Auto Concede Termino - Para Subsanan Demanda De Acumulación
08638408900120180013900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios La Concepcion Coopconcepcion	Gabriel Acosta Mendivil	24/09/2021	Auto Niega - Solicitud Presentada
08638408900120180064600	Procesos Ejecutivos	Crezcamos S.A. Compañia De Financiamiento	Diego Puello Salas	24/09/2021	Auto Ordena - Un Emplazamiento

Número de Registros: 20

En la fecha lunes, 27 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO DIAZ MORELO

Secretaría

Código de Verificación

e2793367-9939-4efb-8c2c-4e2a20db3e43

50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Sabanalarga

Estado No. 114 De Lunes, 27 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08638408900120210019200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Nuris Esther Mercado Cabaracs	Rosaura Pacheco Bolívar	24/09/2021	Auto Ordena - Traslado Del Escrito De Contestación Y Excepciones
08638408900120180011400	Verbal	Hector Vizcaino Pava	Abel Alberto Daza Cera	24/09/2021	Auto Reconoce - Un Acreedor Hereditario
08638408900120210026500	Verbales Sumarios	Alba Ines Salazar Ocampo	Doralba Giraldo Giraldo	24/09/2021	Auto Decide - Aceptar Solicitud De Desistimiento De La Acción Judicial

Número de Registros: 20

En la fecha lunes, 27 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO DIAZ MORELO

Secretaría

Código de Verificación

e2793367-9939-4efb-8c2c-4e2a20db3e43